



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00252017- GORE-ICA/GGR

Ica, **10 ABR. 2017**

Visto, el Informe N° 087-2017-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 01 de marzo del presente año presentado por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitando uso físico de vacaciones por ocho (08) días, así como que se disponga lo conveniente para encargar la Dirección a su cargo al Ing. Pío Leonel Pamo Fuentes, servidor de la citada Dirección Regional y la Nota N° 005-2017-GORE-ICA-GRDS por medio de la cual la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica manifiesta que su despacho autoriza el descanso físico vacacional por los días solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante el primer documento del visto el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita hacer uso físico vacacional por ocho (08) días a partir del 10 de abril del año en curso, solicitando que se disponga la encargatura correspondiente al Ing. Pío Leonel Pamo Fuentes, servidor de dicha Dirección Regional por los días que dure su ausencia, solicitud que es autorizada por la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, lo que comunica a la Gerencia General Regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero de 2017 la Gobernación Regional delega facultades y atribuciones en materia de gestión de los recursos humanos al Gerente General Regional, entre otras, el numeral 2.1.3 del artículo Segundo de la citada Resolución precisa: "Designar a los subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de



Gobierno Regional



confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de dicha resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, con efectividad del 10 al 17 de abril de 2017 las funciones inherentes al cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica al Ing. Pío Leonel Pamo Fuentes, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la persona encargada, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4º Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. VICTOR ANGEL SAavedra ESPINOZA
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)
GERENCIA GENERAL REGIONAL